www.pwc.com/ar

# *Flash Impositivo*

*Nº 046*
*Diciembre 2014*

pwc

# Novedades nacionales

*Resolución 2141/2014-ST (B.O. 04/12/2014) Homologación de Acuerdo.*

La norma en comentario declara homologado el Acuerdo y escalas salariales celebrados entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, por la parte gremial, y el Centro de Exportadores de Cereales, la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada y la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, por la parte empresarial.

Las partes acuerdan un incremento del 24% de las remuneraciones para el personal cerealero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 130/75.

Vigencia: Desde el 1° de julio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014.

*Resolución General 13/2014-CACM 18.8.77 (B.O. 04/12/2014) Plazos procesales. Suspensión.*

Se suspenden en todas las actuaciones ante los Organismos del Convenio Multilateral del 18.8.77, los plazos procesales durante el mes de enero de 2015 y en los días de asuetos administrativos nacionales, incluidos los parciales, que el Poder Ejecutivo Nacional establezca para el mes de diciembre de 2014.

*Resolución General 14/2014-CACM 18.8.77 (B.O. 05/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Declaraciones Juradas. Pagos. Vencimientos.*

Se determina que las fechas de vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral se determinarán en base al dígito verificador del N° de CUIT correspondiente.

Asimismo, se establece para el período fiscal 2015, las fechas de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral.

Por último, se dispone el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada – Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015, el cual operará el 30 de junio del año 2016.

*Resolución General 15/2014-CACM 18.8.77 (B.O. 04/12/2014) Calendario de vencimientos. Ejercicio fiscal 2015. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retención y Percepción incluidos en el SIRCAR.*

Se establece, para el ejercicio fiscal 2015, el calendario de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR.

*Resolución General 16/2014-CACM 18.8.77 (B.O. 04/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaraciones Juradas. Pagos. Vencimientos. SIRCREB.*

Se establece, para el período fiscal 2015, las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas decenales al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas bancarias en las entidades financieras.

*Decreto 2258/2014 (B.O. 05/12/2014) Zonas afectadas por inundaciones. Suplementos para determinadas prestaciones.*

Se disponen suplementos para todas aquellas personas que resultaron gravemente afectadas por las inundaciones acaecidas en los meses de octubre y noviembre de 2014 en la Provincia de Buenos Aires y que residan en las zonas que se detallan en el anexo de la norma de referencia.

Se establece, excepcionalmente y por el término de noventa (90) días, un suplemento equivalente al cien por ciento (100%) de la cuantía actual de: a) las asignaciones familiares por Hijo, Hijo con discapacidad y Prenatal que corresponda abonar a los trabajadores en relación de dependencia y a los titulares de derecho de la Ley de Riesgos del Trabajo, del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de la Prestación por Desempleo; b) la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y de la Asignación por Embarazo para Protección Social; c) la Prestación por Desempleo y; d) la Prestación Progresar.

Las disposiciones de este decreto serán de aplicación para las asignaciones familiares, asignaciones universales, asignación por embarazo, prestaciones por desempleo y prestación Progresar que se hayan percibido a partir del mes de octubre de 2014.

Se otorga un suplemento excepcional por única vez a los titulares de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a que se refiere la Ley 26.425, y a los titulares de las Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur y Pensiones No Contributivas, equivalente a pesos seis mil cuatrocientos sesenta y tres con veintiséis centavos ($ 6.463,26.-). Dicho suplemento excepcional será abonado por única vez, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 2014 y no será susceptible de descuento alguno.

Los suplementos excepcionales serán abonados siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Solicitud formal del suplemento extraordinario a través del procedimiento que para tal fin fije la ANSES.

b) Comprobación fehaciente de la condición de afectado gravemente a través de la verificación por parte de la ANSES.

c) Para los jubilados y pensionados se deberá verificar que el monto del haber mensual no supere el haber mínimo establecido por la Resolución de ANSES 449/14, para octubre de 2014.

# Novedades provinciales

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*Resolución 2182/2014-MH (B.O. 02/12/2014) Calendario impositivo. Período fiscal 2015.*

Se establecen las fechas de vencimiento, correspondientes al período fiscal del año 2015, para el pago de los distintos tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vigencia: A partir del 1° de enero del 2015.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 65/2014-ARBA (B.O. 05/12/2014) Calendario Fiscal 2014. Resolución Normativa 42/2013. Prórroga.*

Se prorroga, hasta el día 18 de noviembre de 2014, el vencimiento previsto por la Resolución Normativa 42/2013 para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural, Impuesto a los Automotores (incluyendo Embarcaciones Deportivas o de Recreación), Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los Regímenes Generales de Retención y Percepción, e Impuesto de Sellos bajo el Régimen de Escribanos, que se efectúen en línea de caja.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Resolución 364/2014-MF (B.O. 02/12/2014) Régimen excepcional de facilidades de pago. Decreto 1151/2014. Prórroga.*

Se prorroga la fecha prevista para acceder al Régimen excepcional de facilidades de pago establecido por el Decreto 1151/2014, hasta el día 22 de diciembre de 2014.

*Resolución Normativa 140/2014-DGR (B.O. 04/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Solicitud de devolución de recaudaciones indebidas. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.*

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias, estableciendo que a los fines de proceder a la devolución de recaudaciones erróneas o indebidas a los contribuyentes que lo soliciten, se exigirá la presentación del Formulario F-336 Rev. vigente "Solicitud de devolución del Régimen SIRCREB - Dto. 707/02", con firma certificada cuando el trámite sea realizado por un tercero. Será condición para que proceda la solicitud cumplir con los requisitos que se determinan en la norma en comentario.

*Resolución General 2005/2014-DGR (B.O. 04/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Formulario F-322 Rev. 01 "Solicitud de Certificado No Retención/ Percepción/Recaudación - Constancia de exclusión tarjetas de crédito efectuada por la web". Aprobación.*

Se aprueba el Formulario F-322 Rev. 01 "Solicitud de Certificado No Retención/ Percepción/Recaudación - Constancia de exclusión tarjetas de crédito efectuada por la web", el cual debe ser emitido desde el portal web, cuando los contribuyentes soliciten el Certificado/Constancia por saldo a favor, o ingresos del año anterior, o para ser excluidos de la Nómina de

Contribuyentes Pasibles de Retención por Tarjetas de Créditos y/o Similares.

*Resolución General 2006/2014-DGR (B.O. 04/12/2014) Procesos Concursales o de Quiebra. Formulario F-992 Rev. 00 "Informe Gestión Concurso/Quiebra". Aprobación.*

Se aprueba el nuevo Formulario F-992 Rev. 00 "Informe Gestión Concurso/ Quiebra", el cual será utilizado como liquidación de deuda para ser presentado en los Procesos Concursales o de Quiebra a efectos de verificar la acreencia que posee el Fisco, de acuerdo a la situación tributaria y roles del sujeto pasivo en los distintos impuestos.

*Resolución General 2007/2014-DGR (B.O. 04/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Formulario F-336 Rev. 00 "Solicitud de devolución del Régimen SIRCREB - Dto. 707/02". Aprobación.*

Se aprueba el Formulario F-336 Rev. 00 "Solicitud de devolución del Régimen SIRCREB - Dto. 707/02", el cual será utilizado por los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando corresponda la devolución de recaudaciones erróneas o indebidas mediante cuentas bancarias, de acuerdo a las normas vigentes y lo establecido en la Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias.

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

*Decreto 4636/2014 (B.O. 04/12/2014) Asueto y receso administrativo.*

Se otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, desde el día 15 al 31 de diciembre del año en curso.

Asimismo, se dispone receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, durante el período comprendido entre los días 2 al 16 de enero del año 2015 inclusive, el cual se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes.

## PROVINCIA DE MENDOZA

*Resolución General 106/2014-ATM (B.O. 03/12/2014) Régimen especial de facilidades de pago. Deudas tributarias y no tributarias. Decreto 1478/2014. Extensión del plazo de acogimiento.*

Se extiende hasta el 30 de diciembre de 2014, el plazo de acogimiento para el régimen de facilidades de pago que permite la regularización de la morosidad incurrida en deudas, tributarias y no tributarias, con una reducción de interés resarcitorios, punitorios y multas, establecido por el Decreto 1478/2014.

Asimismo, se establece que en el caso de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, será condición para el acogimiento, tener presentada y cancelada la declaración jurada correspondiente al mes de octubre 2014. Aquellos planes que no cumplan con dicha condición, se tendrán por no concertados, procediéndose a considerar los importes cancelados como pago a cuenta.

Vigencia: A partir del 3 de diciembre de 2014.

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

*Resolución 1178/2014-ART (B.O. 04/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago a término.*

Se prorroga el vencimiento del anticipo 10/2014, a aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo número de CUIT termine en 0-1 (dígito verificador), hasta el día 14 de noviembre.

Asimismo, se considera como pagado en término el anticipo 10/2014, a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - , cuyo número de inscripción termine en 0-1 (dígito verificador), hasta el día 14 de noviembre de 2014.

## PROVINCIA DE SALTA

*Resolución 26/2014-DGR (B.O. 03/12/2014) Planes de facilidades de pago. Formularios. Aprobación.*

Se aprueban los formularios a ser utilizados en la generación de Planes de Pago acorde a la Resolución General 20/2014, los cuales son F951-Planes de Pago, F951A-Liquidación de Financiación, F951B-Deuda Incluida y Formulario Adhesión al Débito Automático.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

# *Anticipos de legislación provincial*

## *(Normas pendientes de publicación)*

### *PROVINCIA DE LA PAMPA*

*Decreto 674/2014. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Recupero en forma retroactiva de la reducción de la alícuota cero. Fecha límite.*

Se fija el día 1° de diciembre de 2014 como fecha límite para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cumplan con la totalidad de los requisitos fijados por el Artículo 72 de la Ley 2759 (Impositiva Año 2014), con el objeto de recuperar en forma retroactiva el beneficio de reducción de alícuota cero.

Asimismo, se establece el día 1° de Diciembre de 2014 como fecha límite para que los sujetos pasivos y responsables accedan a la liberalidad prevista en el Artículo 73 de la Ley Impositiva 2759, regularizando en su totalidad el tributo y los intereses correspondientes a obligaciones fiscales vencidas al 31 de diciembre de 2013.

### *PROVINCIA DE SANTA FE*

*Resolución General 44/2014-API. Impuesto de Sellos. Contratos de fideicomisos. Supuestos alcanzados y excluidos.*

Se establece que la transmisión de la propiedad fiduciaria del fiduciante al fiduciario, incluida en los contratos de fideicomisos constituidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 24.441, queda fuera del ámbito del Impuesto de Sellos sólo en caso que dicha transmisión no conlleve contraprestación ni liberalidad alguna del fiduciario al fiduciante

Adicionalmente, se ratifican ciertos actos jurídicos alcanzados por el Impuesto de Sellos.

## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los "Flashes" Impositivos emitidos anteriormente.

http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

@PwC_Argentina /PwCArgentina /PwCArgentina /PwCArgentina

© 2014 En Argentina, las firmas miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited son las sociedades Price Waterhouse & Co. S.R.L., Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. y PwC Legal S.R.L., que en forma separada o conjunta son identificadas como PwC Argentina.